



3345

RESOLUCIÓN No.

16 MAY 2017

“POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE LOS OPERADORES HABILITADOS EN EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES N° IP 001 DE 2015 CUYO OBJETO ES “EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR INVITA A LOS INTERESADOS A ACREDITAR LOS REQUISITOS JURÍDICOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y DE EXPERIENCIA, PARA LA CONFORMACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR, CON LOS CUALES EL ICBF PODRÁ CELEBRAR CONTRATOS DE APOORTE PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, “GENERACIONES CON BIENESTAR”, A NIVEL NACIONAL EN LAS MODALIDADES TRADICIONAL Y RURAL”.

**LA SUBDIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**

En ejercicio de sus facultades legales especialmente las conferidas por lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, numeral 1 del artículo 74 de la Ley 1437 de 2011, Resolución 1397 del 19 de marzo de 2015, el Manual de contratación vigente y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio adscrito en virtud del Decreto 4156 de 2011 al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, creado por la Ley 75 de 1968, reorganizado conforme a lo dispuesto por la Ley 7ª de 1979 y su Decreto Reglamentario y el Decreto 1084 de 2015 (subroga el Decreto Reglamentario 2388 de 1979); sus estatutos fueron aprobados mediante Decreto 334 de 1980, modificado parcialmente por los Decretos 1484 de 1983 y 276 de 1988; reestructurado por el Decreto 1137 de 1999 y, su organización interna establecida mediante los Decretos 1138 de 1999 y 3264 de 2002 y, los Decretos 987 y 988 de 2012.

Que la Subdirectora General expidió la Resolución 3657 del 10 de junio de 2015 del Banco Nacional de Oferentes ICBF – IP-001 DE 2015 “Por medio de la cual se conforma el banco nacional de oferentes N° IP 001 de 2015 Generaciones con Bienestar”, la cual fue publicada en la página del Instituto y del SECOP www.colombiacompra.gov.co el día 10 de junio de 2015, y notificada en debida forma a los proponentes, conforme lo establece el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Que, en virtud del principio de transparencia, con el fin de dar mayor claridad a todos los interesados en el proceso sobre los nuevos habilitados y las modificaciones que surgieron a partir del análisis de las observaciones presentadas, el Instituto expidió la Resolución No. 3745 de 26 de junio de 2015, mediante la cual se corrige la Resolución 3657 del 10 de junio de 2015 y la Resolución 4656 de 2015 mediante la cual se modificó la Resolución No. 3657 de 2015 debido a unos errores de transcripción al momento de la elaboración del listado de habilitados.

Que la vigencia de la habilitación otorgada para hacer parte del Banco Nacional de Oferentes será de dos (2) años, contados a partir de la publicación de la lista de los habilitados, conforme lo estableció el Manual de Contratación vigente para el momento de conformación de dicho banco.

Que en virtud de lo establecido en el numeral 4.1.5 del manual de contratación vigente, respecto de la obligación que tienen las entidades que conforman el Banco Nacional de Oferentes de actualizar anualmente sus estados financieros, el 15 de junio de 2016, mediante memorando No. S-2016-288535-0101 la Dirección de Contratación, le recordó a todos y cada uno de los Directores Regionales la importancia de remitir la documentación para actualizar la información que reposa en el Banco Nacional de Oferentes relativa a los estados financieros de los operadores habilitados de conformidad con los numerales 4.1.5 y 4.1.6 del Manual de Contratación vigente, toda vez que a la fecha los estados financieros de las personas jurídicas sometidas a este régimen deben estar actualizados con corte a 31 de diciembre de 2015.

Que conforme lo establecido en el numeral 4.1.3.6 del Manual de Contratación vigente, el Banco Nacional de Oferentes, es administrado por la Dirección de Contratación de la Sede de la Dirección General y en ese marco, desde el 12 de diciembre

RESOLUCIÓN No. **3345**

16 MAY 2017

“POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE LOS OPERADORES HABILITADOS EN EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES N° IP 001 DE 2015 CUYO OBJETO ES “EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR INVITA A LOS INTERESADOS A ACREDITAR LOS REQUISITOS JURÍDICOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y DE EXPERIENCIA, PARA LA CONFORMACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR, CON LOS CUALES EL ICBF PODRÁ CELEBRAR CONTRATOS DE APORTE PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, “GENERACIONES CON BIENESTAR”, A NIVEL NACIONAL EN LAS MODALIDADES TRADICIONAL Y RURAL”.

de 2016 se ha recibido a través del correo electrónico creado para tal fin ip012015actualizacion@icbf.gov.co, la documentación financiera de algunos operadores habilitados dentro del Banco Nacional de Oferentes remitida por parte de las Regionales información que fue remitida a la Dirección de Abastecimiento para que efectuaran el proceso de verificación de la documentación con el fin de actualizar los indicadores financieros de los operadores habilitados.

Que mediante Resolución No. 3275 del 11 de mayo de 2017, se designó el comité evaluador para la verificación de los documentos financieros aportados por los operados habilitados en el Banco Nacional de Oferentes IP-001-2015, quienes serían los encargados de realizar las evaluaciones de la información financiera de los operadores habilitados. ✓

Que revisada la documentación el comité evaluador financiero designado, encontró que los siguientes operadores CUMPLEN con lo solicitado dentro de la Invitación Pública IP 001-2015 en el Título II numeral 3.2 y consecuencia de ello, es necesario actualizar los indicadores financieros y los rangos expresados en salarios mínimos legales mensuales vigentes de los operadores habilitados quedando de la siguiente manera:

No.	No. Propuesta	NOMBRE DE EAS	NIT	REGIONAL	VALOR PROPUESTA POR ZONA	CAPACIDAD	ZONA No.
1	11	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL NORTE DE SANTANDER	890.500.516	NORTE DE SANTANDER	1.355 SMMLV	1.355 SMMLV	2
2	75	CORPORACIÓN COMUNIDAD INTELIGENTE CORPOCI	900273706	CASANARE	898 SMMLV	2.449 SMMLV	1
				GUAVIARE	900 SMMLV		1
				META	650 SMMLV		2
3	125	FUNDACIÓN PLAN	900273706	BOLIVAR	509 SMMLV	4.058 SMMLV	1
				BOLIVAR	770 SMMLV		2
				CAUCA	663 SMMLV		2
				CAUCA	852 SMMLV		4
				CHOCO	1.264 SMMLV		1
4	129	CORPORACIÓN PROPULSORA DE EMPRESAS DEL NORTE DE SANTANDER	807004124	NORTE DE SANTANDER	1.355 SMMLV	1.355 SMMLV	2

Página 2

RESOLUCIÓN No. **3345**

16 MAY 2017

“POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE LOS OPERADORES HABILITADOS EN EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES N° IP 001 DE 2015 CUYO OBJETO ES “EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR INVITA A LOS INTERESADOS A ACREDITAR LOS REQUISITOS JURÍDICOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y DE EXPERIENCIA, PARA LA CONFORMACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR, CON LOS CUALES EL ICBF PODRÁ CELEBRAR CONTRATOS DE APOORTE PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, “GENERACIONES CON BIENESTAR”, A NIVEL NACIONAL EN LAS MODALIDADES TRADICIONAL Y RURAL”.

Que revisada la documentación el comité evaluador financiero designado, encontró que los siguientes operadores NO CUMPLEN con lo solicitado dentro de la Invitación Pública IP 001-2015 en el Título II numeral 3.2.

No.	No. Propuesta	NOMBRE DE EAS	NIT	REGIONAL	VALOR PROPUESTA POR ZONA	CAPACIDAD	ZONA No.
5	156	FUNDACIÓN HAZ TU CORAZON MICAYSEÑO	900583801	CAUCA	379 SMMLV	NO CUMPLE CON INDICADORES FINANCIEROS SOLICITADOS	5

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ACTUALIZAR la información financiera contenida en la Resolución No. 3657 de 2015 y sus modificaciones, de los operadores habilitados en el Banco Nacional de Oferentes, que se relacionan a continuación con los siguientes indicadores y en los siguientes rangos así:

No.	No. Propuesta	NOMBRE DE EAS	NIT	REGIONAL	VALOR PROPUESTA POR ZONA	CAPACIDAD	ZONA No.
1	11	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL NORTE DE SANTANDER	890.500.516	NORTE DE SANTANDER	1.355 SMMLV	1.355 SMMLV	2
2	75	CORPORACIÓN COMUNIDAD INTELIGENTE CORPOCI	900273706	CASANARE	898 SMMLV	2.449 SMMLV	1
				GUAVIARE	900 SMMLV		1
				META	650 SMMLV		2
3	125	FUNDACION PLAN	900273706	BOLIVAR	509 SMMLV	4.058 SMMLV	1
				BOLIVAR	770 SMMLV		2
				CAUCA	663 SMMLV		2
				CAUCA	852 SMMLV		4
				CHOCO	1.264 SMMLV		1

Página 3

RESOLUCIÓN No. 3345

16 MAY 2017

“POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE LOS OPERADORES HABILITADOS EN EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES N° IP 001 DE 2015 CUYO OBJETO ES “EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR INVITA A LOS INTERESADOS A ACREDITAR LOS REQUISITOS JURÍDICOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y DE EXPERIENCIA, PARA LA CONFORMACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR, CON LOS CUALES EL ICBF PODRÁ CELEBRAR CONTRATOS DE APOORTE PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, “GENERACIONES CON BIENESTAR”, A NIVEL NACIONAL EN LAS MODALIDADES TRADICIONAL Y RURAL”.

No.	No. Propuesta	NOMBRE DE EAS	NIT	REGIONAL	VALOR PROPUESTA POR ZONA	CAPACIDAD	ZONA No.
4	129	CORPORACIÓN PROPULSORA DE EMPRESAS DEL NORTE DE SANTANDER	807004124	NORTE DE SANTANDER	1.355 SMMLV	1.355 SMMLV	2
5	156	FUNDACIÓN HAZ TU CORAZÓN MICAYSEÑO	900583801	CAUCA	379 SMMLV	NO CUMPLE CON INDICADORES FINANCIEROS SOLICITADOS	5

PARAGRAFO: La presente Resolución se expide para efectos de actualizar la información financiera de los operadores relacionados anteriormente de conformidad con lo establecido en el numeral 4.1.5 del manual vigente, no obstante conforme lo estableció el numeral 1.4 de la Invitación Pública IP 01 de 2015, NO genera obligación para el ICBF de suscribir contrato alguno, ni derecho alguno para los habilitados.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR el presente acto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011 a los operadores relacionados en el **ARTÍCULO PRIMERO** del presente acto. ✓






ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR el presente acto administrativo en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente decisión procede recurso de reposición en los términos del artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. ✓

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE 16 MAY 2017


MARGARITA BARRAQUER SOURDIS
 Subdirectora General

Aprobó: Ruby Amparo Malaver Montaña - Directora de Contratación (E) 
 Jorge Mario Ríos Osorio - Director de Abastecimiento (Evaluación Financiera) 
Control de Legalidad: Claudia Milena Collazos - Contratista Dirección de Contratación 
 Lizeth Viviana García - Contratista de Subdirección General 
Proyectó: Yesica Lasso Pérez - Contratista Dirección de Contratación 

Página 4